

DECRETO N° 3465 /

TEMUCO, 14 DIC 2021

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 48 espacios para emprendedores de la Agrupación de Artesanos Domo Newen, en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza, comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 48 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en Plaza Heriberto Neira, localidad de Labranza; comuna de Temuco desde el día 17 al 24 de diciembre de 2021 en horario de 15:00 a 21:00 hrs. como se mencionan a continuación:

N°	Nombre	Rut	Rubro	Estado
1	Sara Rojas Riquelme		Bazar	Sin morosidad
2	Graciela Huenul		bazar	Sin morosidad
3	Marcela Almonacid		bazar	Sin morosidad
4	Jaquelin Espinoza		Artesania	Sin morosidad
5	Monica Vega		bazar	Sin morosidad
6	Pamela Garrido		Artesania	Sin morosidad
7	Margarita Huilcapan		Bazar	Sin morosidad
8	Juana Hernandez		bazar	Sin morosidad
9	Catherine Arteaga		Artesania	Sin morosidad
10	Jose Sanhueza		Artesania	Sin morosidad
11	Olga Scare		bazar	Sin morosidad
12	Lady Nain		bazar	Sin morosidad
13	Natalya Altamirano		bazar	Sin morosidad
14	Jessica Cofian		bazar	Sin morosidad
15	Monica Navarrete		Artesania	Sin morosidad
16	Jennifer Arevalo		bazar	Sin morosidad

17	Lorena Riquelme		Artesania	Sin morosidad
18	Tania Ferrada		Bazar	Sin morosidad
19	Ingrid Pacheco		bazar	Sin morosidad
20	Carolina Paillacar		bazar	Sin morosidad
21	Marioli Bobini		bazar	Sin morosidad
22	Yanet Sepulveda		Bazar	Sin morosidad
23	Carolina Saavedra		Artesania	Sin morosidad
24	Karina Jasmin Valdes		Producto capilar	Sin morosidad
25	Sergio Eduardo constant		bazar	Sin morosidad
26	Emilia Toledo		Artesania	Sin morosidad
27	Nayade Queleman		Pasta de aji	Sin morosidad
28	Belen Leiva		Frutos secos	Sin morosidad
29	Paulette Troncoso		bazar	Sin morosidad
30	Eliset Delgado		bazar	Sin morosidad
31	Silvia Riquelme		bazar	Sin morosidad
32	Dayana Godos		bazar	Sin morosidad
33	Barbara Sepulveda		bazar	Sin morosidad
34	Edna Riquelme		bazar	Sin morosidad
35	Marlene Norambuena		bazar	Sin morosidad
36	Maribel Carrasco		bazar	Sin morosidad
37	Lorena Paz		bazar	Sin morosidad
38	Isaias Muñoz		Oleo sobre Tela	Sin morosidad
39	Nilsen Manriquez		Plateria mapuche	Sin morosidad
40	Marcela Sadias		bazar	Sin morosidad
41	Barbara Cortes		Calzado infantil	Sin morosidad
42	Eduardo Sazo		bazar	Sin morosidad
43	Silvia Rojas		bazar	Sin morosidad
44	Giovanni Cabrera		bazar	Sin morosidad
45	Orielle Saavedra		Juegos tipicos	Sin morosidad
46	Caren Ibarra		Bazar	Sin morosidad
47	Natalia Marchant		Disfraces	Sin morosidad
48	Leslie Gutierrez Ruiz		bazar	Sin morosidad

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

KLM/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

